Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 315/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la implementación del "Plan Integral de Estrategias Habitacionales orientado a Personas con Trayectorias en Situación de Vulnerabilidad Habitacional", aprobado por Resolución 91/26 del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, publicada en el Boletín Oficial el 1° de abril del corriente año:

A) En relación a la población destinataria y a los requisitos de ingreso al "Plan":

1- Detalle la cantidad estimada de beneficiarios proyectada para el año 2026, desglosada por cada una de las tres líneas de acción establecidas: "Vivienda Primero", "Casas Multifamiliares" y "Alquiler Social".

2- Informe los criterios y documentación específica que la Autoridad de Aplicación exigirá para acreditar los dos (2) años de residencia en CABA y la participación previa en programas de la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social.

3- Detalle todos los programas que están dentro de los requisitos para acceder al Plan.

4- Detalle en qué alojamientos transitorios del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat debieron permanecer las personas para postularse a este programa.

5- Especifique qué segmentos de la población se priorizarán en el marco de las Leyes 3706/10 y 4036/11 para los primeros proyectos del Plan.

B) Entidades asociadas y convenios:

1- Informe el cronograma previsto para el llamado a concurso público destinado a la selección de las entidades asociadas, garantizando los principios de publicidad y transparencia estipulados.

2- Indique si ya existen convenios de colaboración suscritos bajo el modelo aprobado en el Anexo II y, en caso afirmativo, remita copia de los mismos y de los respectivos "Planes de Acción" institucionales.

3- Detalle los mecanismos de control que ejercerá la Autoridad de Aplicación sobre la documentación jurídica y las pólizas de seguro de los inmuebles propuestos por las entidades.

C) En relación a las líneas de acción:

1- Respecto a "Vivienda Primero":

a- Informe la ubicación de los predios destinados al emplazamiento de las unidades habitacionales modulares y el estado de las conexiones a servicios básicos de infraestructura en dichos sitios.

b- Detalle el tipo de acompañamiento que recibirán las personas beneficiarias, y si dicho acompañamiento estará a cargo del GCABA o de entidades asociadas.

c- Detalle cómo se componen los equipos profesionales que harán el acompañamiento de las personas beneficiarias, especificando cantidad de trabajadores, especialidad y función.

d- Explique de qué modo las personas beneficiarias deberán gestionar los recursos para el alojamiento: compras cotidianas, alimentación, limpieza, entre otros.

2- Respecto a "Casas Multifamiliares":

a- Especifique los montos o criterios para determinar la "contribución" económica que deberán abonar los beneficiarios por el uso de las habitaciones.

b- Indique qué organizaciones han prestado viviendas en el marco de este programa, cuántas viviendas hay a disposición y cuántas habitaciones individuales tiene cada vivienda para el alojamiento de cada persona y/o cada grupo familiar.

c- Informe de qué modo las personas beneficiarias obtendrán los alimentos para cocinar, y los elementos de limpieza e higiene personal, especificando si deben procurar obtenerlos con sus propios ingresos, o son provistos por las organizaciones que prestan la vivienda.

d- Detalle qué tipo de acompañamiento social reciben las personas beneficiarias, especificando si dicho acompañamiento está a cargo del GCBA o de la organización que presta la vivienda.

e- Detalle el equipo profesional que brinda dicho acompañamiento, especificando cantidad de trabajadores, especialidad y función.

3- Respecto a "Alquiler Social":

a- Detalle los montos previstos para los "apoyos económicos iniciales" y cómo se calculará el canon locativo regulado inferior al valor de mercado.

b- Detalle si la búsqueda de la vivienda a alquilar correrá por cuenta de la persona beneficiaria del programa, en cuyo caso explique cómo se operativizará el alquiler. En caso negativo, detalle cómo se seleccionan las viviendas a alquilar y cuántas viviendas estarán a disposición para esta línea del programa.

c- En el caso de que esta línea se lleve a cabo en gestión asociada, detalle qué rol tendrá el GCABA y qué rol tendrá la entidad conveniada.

D) En relación al seguimiento: Detalle los indicadores de gestión que utilizará la Autoridad de Aplicación para monitorear el egreso sostenible y la autonomía habitacional de los participantes una vez cumplidos los plazos máximos (24 a 36 meses).

E) En relación al presupuesto: Informe las partidas presupuestarias específicas y los montos asignados para la ejecución del Plan durante el ejercicio 2026.

F) Informe si el programa incluirá intervenciones ante desalojos, emergencias o riesgo habitacional. Detalle cantidad de situaciones de desalojo evitadas o acompañadas por el programa a partir de su implementación.

G) Indique la distribución territorial de las personas beneficiarias (por comuna y barrio). Detalle si existió intervención específica en barrios populares, villas o asentamientos.

H) Detalle derivaciones a programas de vivienda formal, urbanización o acceso a crédito.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:44:20
Director de Despacho Parlamentario